



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadeparteesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2024-MDM/A.

Mórrope, 25 de julio del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Memorando N° 204-2024/MDM/A de fecha 24 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2020 decreto de urgencia Que Modifica el Decreto Legislativo N° 1297, decreto Legislativo Para La Protección de niñas, niños Y adolescentes Sin cuidados Parentales o en riesgo de Perderlos en su "Artículo 11.- Funciones de las autoridades en el marco de la presente Ley son funciones c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA.

Que, mediante **Memorando N° 204-2024-MDM/A, de fecha 24 de julio del 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, de DESIGNACIÓN de la Abg. **DIANA YOMAR LEYVA MUNDACA**, en el cargo de confianza de **Jefa de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Morrope.**

En consecuencia, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas conforme al Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

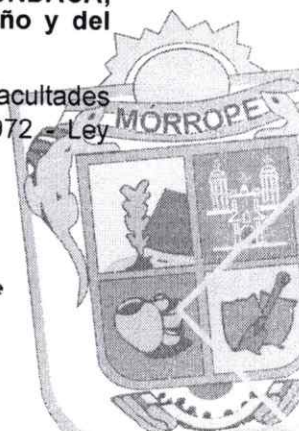
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

8 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir del 25 de julio de 2024 al **ABG. JOSE LUCAS SUCLUPE VENTURA**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Morrope**; en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2023, mediante la cual se le designó en el cargo. Asimismo, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que se dé cumplimiento con el procedimiento de entrega de cargo dentro del plazo correspondiente establecido en Ley. bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ejercer las acciones disciplinarias correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

